

## RECONOCIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD

### SOLICITUD

- Se acompañará a la solicitud: Informes médicos/psicológicos, y libro de familia. Además de DNI/NIE/PAS y empadronamiento, si no autoriza a su comprobación.

### VALORACIÓN

- Citación para reconocimiento en el Centro Base por parte de los profesionales del Equipo Técnico de Valoración: médico y/o psicólogo/a y trabajador/a social.

### RESOLUCIÓN

- Recibirá, junto con la Resolución, la Tarjeta Acreditativa de grado (si el porcentaje es igual o superior al 33%) y el Dictamen Técnico Facultativo, que contendrá entre otros datos: el porcentaje total de la discapacidad, el resultado de los baremos de movilidad y tercera persona, las recomendaciones y el plazo de validez del dictamen.

### MENOR CON DISCAPACIDAD

- Serán aquellos/as niños o niñas a quienes se les haya reconocido un grado igual o superior al 33%, por el Centro Base.

## MENORES CON DISCAPACIDAD

beneficios  
y recursos



© UNICEF/INDIA2010-00284/Macfarlane /India

CENTRO BASE DE  
CIUDAD REAL

CENTRO BASE  
DE CIUDAD REAL

# ATENCIÓN TEMPRANA

## DEFINICIÓN

Es el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al medio, que tienen por objeto dar respuesta lo más rápidamente posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con dificultades en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlas.

## SERVICIOS

Se prestan los servicios de Fisioterapia, Estimulación, Psicomotricidad, Logopedia y Apoyo psico-social a las familias.

## CENTROS

Existen 17 Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) en la provincia de Ciudad Real.

## ACCESO

Para iniciar tratamiento en uno de ellos, es necesario solicitar cita en el Centro Base para que se realice la evaluación funcional del niño/a y se comience de manera inmediata en el CDIAT elegido por los padres y/o más cercano a su localidad de residencia.

**NO ES NECESARIO CONTAR CON RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA PARA RECIBIR TRATAMIENTO EN ATENCIÓN TEMPRANA**



# Beneficios generales (para menores con discapacidad)

## TRANSPORTES

TARJETA DE ACCESIBILIDAD: aparcamiento en zonas reservadas. Requisitos: al menos 3 años de edad, y 7 puntos en el Baremo de Movilidad o Discapacidad Visual con 75 % de limitación.

⇒ *Información y Tramitación:*

**Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales o Servicios Sociales Municipales**

RESERVA DE APARCAMIENTO: plaza de estacionamiento cercano al domicilio.

⇒ *Información y Tramitación:*

**Ayuntamientos**

## IMPUESTOS

IRPF: Existen distintas deducciones por discapacidad en algún miembro de la familia, que variarán en función del grado (si es igual o superior al 33% o igual o superior al 65%).

⇒ *Información y Tramitación: Hacienda*

## EDUCACIÓN

ACESO A CENTROS: La discapacidad del/de la alumno/a o de un miembro de la familia será un criterio a puntuar en el baremo de acceso a centros educativos (como escuelas infantiles). Además, aplicarán deducciones económicas en caso de discapacidad del/ de la alumno/a.

BECAS: Será un criterio a puntuar en la concesión.

⇒ *Información y Tramitación:*

**Centros Educativos**

## OCIO Y CULTURA

Existen reducciones y exenciones en actividades deportivas o en acceso a museos, etc.

⇒ *Información y Tramitación:*

**Instalación correspondiente**

## PRESTACIONES ECONÓMICAS

PRESTACIÓN ECONÓMICA POR HIJO O MENOR A CARGO: menor de 18 años, con discapacidad igual o superior al 33% : 1.000 euros anuales (*cuantía en 2014*). Pagos semestrales a semestre vencido. No se exige en estos casos límite de recursos económicos.

⇒ *Información y Tramitación: Seguridad Social*

PRESTACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Para asistencia especializada en Centro, fomento de movilidad y autonomía personal, adquisición de audífonos, gafas, lentes o para compensar deficiencias ortodóncicas. *Comprobar si existe convocatoria en vigor.*

⇒ *Información y Tramitación:*

**Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o Servicios Sociales Municipales**

AYUDAS A MENORES: con 65% discapacidad, que hayan solicitado Dependencia y aún no se les haya reconocido Programa Individual de Atención (PIA). 100 euros mensuales. *Comprobar si existe convocatoria.*

⇒ *Información y Tramitación:*

**Diputación Provincial de Ciudad Real o Servicios Sociales Municipales**

FAMILIA NUMEROSA: Podrá determinarse en caso de: Uno o dos ascendientes con dos hijos, si uno de estos es discapacitado (al menos 33%). El reconocimiento lleva consigo el derecho a Título de Familia Numerosa y a los beneficios que ello proporcione. Para acceder a la Ayuda para Familias Numerosas, además, será necesario cumplir una serie de requisitos como que los ingresos de la familia, no supere unos límites.

⇒ *Información y Tramitación:*

**Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales o Servicios Sociales Municipales**